

INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA N° PAF-JU-I-088-2017

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL “AJUSTE A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAPRIMERA ETAPA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS DE GARAGOA DEL MUNICIPIO DE GARAGOA (DEPARTAMENTO DE BOYACÁ)”

FECHA DE PUBLICACIÓN: 10 DE ENERO DE 2018

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día tres (03) de enero de dos mil dieciocho (2018). En dicho periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

- 1. De: Daniela Russi [mailto:daniela.russi@pivingenieria.com]
Enviado el: jueves, 28 de diciembre de 2017 9:28 a. m.
Para: convocatoriascolegiosjornadaunica
Asunto: DUDAS PROCESO PAF-JU-I-088-2017**

“Reciba un cordial saludo.

Mediante la presente solicitamos por favor aclarar los siguiente puntos:

- 1. A partir de qué año es valida la experiencia habilitante?*
- 2. Es valido que los 4 contratos habilitantes de experiencia sean solo de Interventoría de Construcción de Vivienda?*
- 3. Qué hojas de vida del equipo de trabajo deben presentarse con la propuesta para quedar habilitado?*

Gracias.

*Daniela Russi
Analista de Licitaciones
daniela.russi@pivingenieria.com
www.pivingenieria.com
Cra 13 # 96 - 82 Piso 1 - Bogotá, Colombia
PBX: + 57 (1) 390 4349”*

RESPUESTA ENTIDAD

En referencia a lo solicitado por el Oferente PIVINGENIERIA, se emite respuesta en los siguientes términos:

1. Observación No. 1: ¿A partir de qué año es válida la experiencia habilitante?

RESPUESTA: El oferente debe dar cumplimiento integral a lo consignado en los términos de referencia 3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO y 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. De acuerdo a lo anterior los requisitos y/o reglas no especifican para la evaluación técnica un periodo de antigüedad de validación, siempre y cuando cumpla con lo descrito en el documento.

2. Observación No. 2: ¿Es permitido solo presentar como experiencia habilitante INTERVENTORIA de construcción de Proyectos de Vivienda?

RESPUESTA: El oferente debe dar cumplimiento integral a lo consignado en el Numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia. Ahora bien, teniendo en cuenta que el oferente debe acreditar su experiencia específica en INTERVENTORIAS A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, se establece en los TDR:

“(…) Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

““EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 65 unidades de vivienda y/o 2.500 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo. (…)

El oferente podrá presentarse bajo la tipología de CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA cumpliendo con el número y área construida cubierta, solicitada en los términos de referencia.”

3. Observación No.3: El equipo de trabajo que aparece en los pliegos es habilitante, es decir, ¿se deben presentar las hojas de vida en el momento que se presente la propuesta?

RESPUESTA: Se reitera lo manifestado en el ANEXO 1 PERSONAL REQUERIDO, de los Términos de Referencia, en donde se indica: “(…) El personal mínimo disponible, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, NO deben presentarse con la propuesta. Estos documentos solo debe presentarse por el proponente que resulte seleccionado como requisito previo para suscribir el contrato. (…)

2. De: EGEPROYEC S.A.S. [mailto:egeproyec@gmail.com]
Enviado el: jueves, 28 de diciembre de 2017 9:42 a. m.
Para: convocatoriascolegiosjornadaunica
Asunto: Observacion PAF-JU-I-088-2017

“Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER
Bogotá D.C.

Ref.: Observación CONVOCATORIA N° PAF-JU-I-088-2017

Cordial saludo, como posible proponente del proceso de la referencia, hago las siguientes observaciones.

1. Se prevé una contravención a la ley en el numeral "3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" literal "D. No se aceptara experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos" esta contravención es producto de no dar cumplimiento al Código de comercio en su Art 9.

Ley 222 de 1995 "Art 9. EFECTOS DE LA ESCISION. A partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de escisión, la sociedad o sociedades beneficiarias asumirán las obligaciones que les correspondan en el acuerdo de escisión y adquirirán los derechos y privilegios inherentes a la parte patrimonial que se les hubiere transferido. Así mismo, la sociedad escidente, cuando se disolviera, se entenderá liquidada."

2. Revisados procesos anteriores evidenciamos que varios proponentes han solicitado se disminuya el término de constitución de Cinco (5) años de que trata el numeral 2.1.1. EXISTENCIA Y EPRESENTACIÓN LEGAL Sub-numeral 6. Sin embargo FINDETER se limita a contestar que son requerimientos que la entidad puede exigir.

Lo anterior niega la posibilidad de presentar empresas que están en emprendimiento y que cumplen con dos (2) de los requisitos primordiales de los términos de referencia, como es la experiencia y cupo de crédito.

PETICIÓN

1. Solicito a la entidad dar la explicación jurídica por la cual la entidad no acepta la experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos.
- ✓ Agradecería a la entidad revisar este punto y suprimir el numeral D, ya que dicha exigencia sería una contravención grave a la ley para los casos de escisión que en síntesis consisten en permitir el traspaso del patrimonio de una compañía que para éste caso es la experiencia-

Adicionalmente en procesos anteriores se permito presentar la experiencia producto de escisión y no entendemos porque en este caso se niega ese derecho.

2. Permitir que la constitución de la empresa sea de mínimo Cuatro (4) años o que cuando se presente en consorcio o uniones temporales, uno de los consorciados cumpla con los cinco (5) años exigidos en el numeral 2.1.1. EXISTENCIA Y EPRESENTACIÓN LEGAL Sub-numeral 6.

Lo anterior para permitir la pluralidad de ofertas apoyando a las empresas que están en la capacidad técnica y económica de presentar oferta.

Atentamente

EJECUCIÓN Y GERENCIA DE PROYECTOS S.A.S
CAMILO ALBERTO HERRERA BERNAL
CEL: 3118105685"

RESPUESTA ENTIDAD

Frente a las observaciones presentadas por el proponente, se emite respuesta en los siguientes términos:

1. Observación No. 1: Solicito a la entidad dar la explicación jurídica por la cual la entidad no acepta la experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos.

Agradecería a la entidad revisar este punto y suprimir el numeral D, ya que dicha exigencia sería una contravención grave a la ley para los casos de escisión que en síntesis consisten en permitir el traspaso del patrimonio de una compañía que para éste caso es la experiencia.

Adicionalmente en procesos anteriores se permito presentar la experiencia producto de escisión y no entendemos porque en este caso se niega ese derecho.

RESPUESTA : En atención a su solicitud de eliminar el literal D. del numeral 3.1.3.1.1 “*REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE*” de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, y permitir a los proponentes acreditar su experiencia a través de proyectos escindidos, de manera que se acepte la experiencia en la ejecución de proyectos que pueda tener la sociedad escindida y la misma pueda ser invocada por las sociedades beneficiarias de la operación, la misma no se acepta, debido a que para efectos del proceso de contratación, los términos de referencia exigen que la experiencia específica requerida para participar en la convocatoria sea directamente la del proponente, pues es éste quien de forma independiente y en desarrollo de su objeto social la ha logrado.

Así las cosas, es preciso tener en cuenta que el proponente interesado en participar deberá acreditar por sí solo, con el desarrollo de su actividad empresarial la experiencia exigida en los términos de referencia, pues es de éste que se exige la acreditación de la experiencia, sin que le sea posible acreditar como suya la experiencia de las sociedades escindidas. Teniendo en cuenta lo anterior, no se acepta esta observación.

Igualmente, es pertinente recordar que cada convocatoria contiene los requisitos y condiciones con efectos obligatorios, elaboradas por la entidad contratante para la adquisición del bien o servicio que requiere contratar, lo que guarda estrecha relación con la dirección de los procesos de contratación que están en cabeza de la entidad, la que bajo las normas que rigen dichos procesos, la facultad de dirección de los mismos, la autonomía de la voluntad y el bien o servicio que requiere contratar, fija para cada convocatoria las reglas particulares de participación, de modo que, en cada una establecen las condiciones técnicas, financieras y jurídicas particulares propias de cada convocatoria.

2. Observación No.2: Permitir que la constitución de la empresa sea de mínimo Cuatro (4) años o que cuando se presente en consorcio o uniones temporales, uno de los consorciados cumpla con los cinco (5) años exigidos en el numeral 2.1.1. EXISTENCIA Y EPRESENTACIÓN LEGAL Sub-numeral 6.

Lo anterior para permitir la pluralidad de ofertas apoyando a las empresas que están en la capacidad técnica y económica de presentar oferta.

RESPUESTA: En lo que atañe al requisito exigido como término de constitución de la persona jurídica por un término de cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria, es preciso señalar que la contratante considera necesario que los oferentes que se presenten cuenten con dicha antelación de constitución en atención a la idoneidad de la persona jurídica y un ejercicio mínimo de su actividad a contratar como persona jurídica, que garantice la ejecución adecuada del proyecto conforme al objeto a contratar y el riesgo asociado a su ejecución.

De igual manera, es preciso señalar que las condiciones establecidas de tiempo de constitución se exigen a todos los proponentes en igualdad de condiciones indistintamente si se presentan como persona jurídica o través de consorcio o unión temporal, entre otros requisitos mínimos que determinan la capacidad jurídica, financiera y organizacional, requerida a todos los interesados que deseen participar en el proceso de selección, de modo que cuenten con la facultad para obligarse de conformidad con las disposiciones civiles y mercantiles.

De otro lado, es preciso resaltar que la conformación de proponentes plurales está encaminada a procurar una mayor calidad y eficiencia por razón de la especialidad de los agrupados, de modo que no sería pertinente que la contratante disminuya requisitos en tratándose de proponentes plurales, permitiendo así que a través de dicha figura se asocien proponentes que cumplan y otros que no cumplan las calidades exigidas a todos.

Bajo esos presupuestos el término de constitución exigido de cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria, es el que se considera necesario en atención a la idoneidad del proponente y un ejercicio mínimo de su actividad a contratar, que garanticen la ejecución adecuada del proyecto conforme al objeto a contratar y el riesgo asociado a su ejecución. Exigencias estas contenidas en los términos de referencia que son establecidas por la entidad y no pueden ser tenidas como una barrera a la libre concurrencia de diversos proponentes, pues tal herramienta al usarse, debe aplicarse en conjunto con las normas y principios que para ella han sido dispuestas; todo ello, en aras de lograr la participación de los mejores y más idóneos oferentes.

Así las cosas, no se acoge la observación presentada y se mantiene el término de constitución exigido para las personas jurídicas que se presenten en la convocatoria, bien sea de manera individual o como parte de una figura asociativa. Caso este último en que todos los integrantes deben cumplir con el requisito de constitución conforme se estableció en los Términos de Referencia.

- 3. De: INGENOBRAS SAS COMERCIAL [mailto:ingenobras.sas.lic@gmail.com]
Enviado el: jueves, 28 de diciembre de 2017 11:34 a. m.
Para: convocatoriascolegiosjornadaunica
Asunto: OBSERVACION CONVOCATORIA N° PAF-JU-I-088-2017**

“Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Teléfonos: 3485400
Calle 67 No. 7-37 Piso 3
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: Solicitud devolución de oferta Convocatoria No. CONVOCATORIA N°
PAF-JU-I-088-2017

Cordial saludo:

Una vez revisados los términos de referencia solicitamos a la entidad se verifique y modifique los valores estipulados en los términos de la interventoría de las obras a realizar ya que el presupuesto estimado por la entidad no alcanza para el personal requerido y el plazo establecido, a continuación enviamos un ejercicio realizado en base a lo solicitado:

Formato 5 - ESTIMACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADA Y FACTOR
MULTIPLICADOR

CONVOCATORIA N° PAF-JU-I-088-2017

“LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, Y A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS DE GARAGOA, MUNICIPIO DE GARAGOA – DEPARTAMENTO DE BOYACA”.

PROPONENTE: INGENOBRAS SAS							
A. ETAPA 1: INTERVENTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS							
PERSONAL PROFESIONAL							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M	VALOR MES (AxBxCxD)	No DE MES ES	TOTAL PARCIAL(ExF)
Director de interventoria	1	6,500,000	30%	2.40	4,680,000	3.0	14,040,000
Arquitecto Diseñador	1	4,000,000	50%	2.4	4,800,000	3.0	14,400,000
Especialista estructural	1	4,500,000	40%	2.4	4,320,000	3.0	12,960,000
Especialista Geotecnia	1	4,500,000	20%	2.4	2,160,000	3.0	6,480,000
Especialista Hidrosanitario	1	4,500,000	20%	2.4	2,160,000	3.0	6,480,000
Especialista electrico	1	4,500,000	20%	2.4	2,160,000	3.0	6,480,000
Profes. Seguridad Industrial Salud Ocupacional y medio ambiente (SISOMA)	1	3,500,000	10%	2.4	840,000	3.0	2,520,000
Trabajador(a) Social	1	3,500,000	10%	2.4	840,000	3.0	2,520,000
Profesional de costos y presupuesto	1	2,500,000	20%	2.4	1,200,000	3.0	3,600,000
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							69,480,000
PERSONAL TÉCNICO							
PERSONAL TÉCNICO	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M	VALOR MES (AxBxCxD)	No DE MES ES	TOTAL PARCIAL(ExF)
Secretaria	1	820,000	20%	2.4	393,600	3.0	1,180,800
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)							1,180,800
OTROS COSTOS DIRECTOS							
OTROS COSTOS DIRECTOS	UND/ DEDICACION	CANTIDAD	VR UNITARIO	TOTAL PARCIAL			
TRANSPORTES TERRESTRES, AEREO Y VIATICOS	MES	3	1,800,000	5,400,000			
OFICINA (INCLUYE SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES, PAPELERIA, EDICION DE INFORMES, EQUIPO DE COMPUTO)	GLOBAL	1	6,000,000	6,000,000			
							11,400,000

COSTO TOTAL (1+2+3)							82,060,800
IVA 19%							15,591,552
VALOR TOTAL ETAPA 1 INTERVENTORIA ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS (A)							97,652,352
B. ETAPA 2: INTERVENTORIA DE OBRA							
PERSONAL PROFESIONAL							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	TOTAL PARCIAL(ExF)
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M	VALOR MES (AxBxCxD)	No DE MES ES	TOTAL PARCIAL(ExF)
Director de interventoría	1	6,500,000	30%	2.40	4,680,000	12.0	56,160,000
Residente de interventoria	1	4,000,000	100%	2.4	9,600,000	12.0	115,200,000
Profesional en Seguridad Industrial Y Salud Ocupacional y medio ambiente(SISOMA)	1	2,500,000	20%	2.4	1,200,000	12.0	14,400,000
Trabajadora social	1	2,200,000	20%	2.4	1,056,000	12.0	12,672,000
Profesional en administración y construcción de obra	1	2,000,000	50%	2.4	2,400,000	12.0	28,800,000
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							227,232,000.000
PERSONAL TÉCNICO							
PERSONAL TÉCNICO	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M	VALOR MES (AxBxCxD)	No DE MES ES	TOTAL PARCIAL(ExF)
Maestro de Obra	1	1,800,000	100%	2.4	4,320,000	12.0	51,840,000
Topógrafo	1	1,800,000	30%	2.4	1,296,000	12.0	15,552,000
Cadenero	1	1,100,000	30%	2.4	792,000	12.0	9,504,000
Inspector	1	1,450,000	100%	2.4	3,480,000	12.0	41,760,000
Secretaria	1	820,000	50%	2.4	984,000	12.0	11,808,000
Conductor	1	820,000	20%	2.4	393,600	12.0	4,723,200
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)							135,187,200.000
OTROS COSTOS DIRECTOS							
OTROS COSTOS DIRECTOS	UND	CANTIDAD	VR UNITARIO	TOTAL PARCIAL			
OFICINA (INCLUYE SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES, PAPELERIA, EDICION DE INFORMES, EQUIPO DE COMPUTO)	MES	12	2,000,000	24,000,000			
VEHICULO	MES	12	4,800,000	57,600,000			
Equipo de topografía (Estación total , nivel de precision, prismas, cintas metricas, plomadas)	GLOBAL	1	9,000,000	9,000,000			
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)							90,600,000

COSTO TOTAL (1+2+3)	453,019,200
IVA 19%	86,073,648
VALOR TOTAL ETAPA 2 INTERVENTORIA ETAPA OBRA (B)	539,092,848
C. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA A+B	636,745,200

Como se puede observar en nuestro análisis, el presupuesto se desfasa por mucho al establecido por ustedes.

Adicional a lo manifestado, agradecemos a la entidad aclarar por qué solicitan un Maestro de Obra para el contrato de Interventoría, vemos también que se repite la solicitud del Inspector y la comisión de topografía.

Por último agradecemos aclarar si el Vehículo se debe colocar de tiempo completo o del 20% al igual que el conductor exigido.

Agradecemos sea atendida nuestra solicitud

Cordialmente,

JOSE FRANCISCO MORÓN OROZCO
INGENOBRAS SAS
C.C. No. 79.787.849
Representante Legal
Calle 9C No. 19 – 54
Tel. 5840417
Valledupar, Cesar”

RESPUESTA ENTIDAD

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas por el interesado, se emite respuesta en los siguientes términos:

La entidad no acoge la solicitud de modificar los valores estipulados en los términos de referencia para el personal mínimo requerido para el contrato de interventoría, por cuanto se estima que el mismo resulta ajustado a los precios del mercado, con fundamento en el ejercicio de formulación realizado por la entidad para la presente convocatoria. Por consiguiente, sugerimos respetuosamente al interesado revisar sus costos.

Ahora bien, en relación con la observación en donde se requiere “(...)aclarar por qué solicitan un Maestro de Obra para el contrato de Interventoría, vemos también que se repite la Solicitud del Inspector y la comisión de topografía (...)”, se informa al interesado que procedió a modificarse mediante la Adenda correspondiente el ANEXO 1 PERSONAL REQUERIDO - A. PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA INTERVENTORÍA de los Términos de Referencia y el Numeral 10. PERFILES MÍNIMO (SIC) REQUERIDOS

PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS del Estudio Previo, la cual puede ser consultada por todos los interesados en la página web de la convocatoria.

Por último, en cuanto a la observación de “(...) *agradecemos aclarar si el Vehículo se debe colocar de tiempo completo o del 20% al igual que el conductor exigido (...)*”, se aclara que el porcentaje de dedicación del vehículo es proporcional al porcentaje de dedicación del conductor solicitado.

El presente informe se expide a los diez (10) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.